

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2024-GM-MDP

Villa Punchana, 06 de Marzo 2024.



VISTO:

El Oficio N°019-2024-ULE-GDEyS-MDP, de fecha 27 de Febrero de 2024, informe N° 156-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 1 de Marzo de 2024, informe Legal N° 093-2024- GAJ-MDP de fecha 6 de Marzo de 2024; sobre la aprobación del "Plan de Empadronamiento masivo de Barrido Focalizado 2024".



CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, mediante N°019-2024-ULE-GDEyS-MDP, de fecha 27 de Febrero de 2024, la Unidad Local de Empadronamiento, solicita la aprobación del "Plan de Empadronamiento masivo de Barrido Focalizado 2024", conforme a lo estipulado en la Resolución Ministerial N°399-2004- PCM- Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH ;



Que, mediante Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N°30435, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis), el SISFOH forma parte del SINAFO;



Que, en el artículo 9° de la Ley N° 31493, inciso 1, dispone que, Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo;

Que, es política de la actual gestión edil, el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental en la circunscripción provincial, en armonía con la disposición contenida en el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento, del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el marco de sus funciones la Unidad Local de Empadronamiento con la aprobación de este Plan, contribuirá con la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente, aprobar el "Plan de Empadronamiento masivo de Barrido Focalizado 2024";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y contado con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad Local de Empadronamiento y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Empadronamiento masivo de Barrido Focalizado 2024", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, los términos previstos en los anexos, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de su Unidad Local de Empadronamiento ejecutar la implementación del "Plan de Empadronamiento masivo de Barrido Focalizado 2024".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución y de la Directiva en el portal institucional, para su cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ
Gerencia Municipal

